



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00056-00

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-0056

PROCESO: VERBAL- REIVINDICATORIO

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE**:

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. A efectos de establecer la competencia en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 26 del C.G.P., alléguese CERTIFICACIÓN DE AVALÚO CATASTRAL del bien objeto de usucapión vigente, esto teniendo en cuenta que la demanda se radicó en el año 2022 y el certificado de avalúo catastral presentado es de 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

YRH

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº <u>094</u> De Hoy <u>14 OCT. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO